

DICTAMEN - INFORME CUATRIMESTRAL

En cumplimiento a la **LEY N° 7408/2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, y según lo establecido en su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248/2025** y la **Resolución DNCP N° 313/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"**, en la que dispone: "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.)".

Proceso:

LMCN N°02/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA APS -ID N° 465.634"

Hechos:

Que, el presente proceso corresponde al llamado programado para el mes de agosto del presente ejercicio fiscal.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 2025 fue emitido en fecha 02 de abril del corriente.

Que, el proceso según lo establecido en los lineamientos vigentes, Res. SG N° 077/2025, corresponde a las dependencias, según la naturaleza de los bienes a ser adquiridos estarán sujetos a las verificaciones y validaciones correspondientes, el borrador del Pliego de Bases y Condiciones ha sido confeccionado por el equipo de adquisiciones teniendo en cuenta el análisis de precio referenciales actualizados del mercado y la demora en ese proceso transcurrido por la falta de oferentes interesados en la participación del concurso de ofertas con la cartera sanitaria; que, a raíz de ello, el expediente fue remitido para su verificación a la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS.

En consecuencia: por Resolución DAPS-Sub UOC N° 47/ N° 05/2024 de fecha 11 de setiembre del 2024 donde "SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LMCN N° 02/2025, ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA APS – ID 465.634."

Conclusión:

En consideración por los motivos enumerados más arriba, es parecer de esta Convocante que la demora en el inicio de la Convocatoria o llamado, se encuentra debidamente justificada.



Lic. Gustavo Bernal, Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Atención Primaria de la Salud

Asunción, 11 de setiembre del 2025